

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 151-08

QUE APRUEBA LAS BASES Y CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE SISTEMA OPERATIVO Y APLICACIONES DE OFICINAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DE LA FASE IX A LA FASE XVI”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del Proyecto **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA OPERATIVO Y APLICACIONES DE OFICINAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DE LA FASE IX A LA FASE XVI”**.

Antecedentes.-

1. Por Resolución No. 074-07, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó el “Plan Bianual de Proyectos 2007-2009”, en el que se establecen los proyectos concretos que serán financiados a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), durante el período 2007-2009;

2. En el referido Plan Bianual de Proyectos se incluye la ejecución de proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)”**, orientado a la creación de espacios para el conocimiento utilizando las TIC como herramienta para el desarrollo, con la finalidad de reducir los índices de exclusión con respecto al acceso al Internet entre los dominicanos, en virtud del cual, han sido instalados más de ochocientos (800) centros, en todo el país;

3. Durante el proceso de instalación de los Centros de Capacitación en Informática han sido instaladas todas las licencias para el uso de programas informáticos (software) que el **INDOTEL** tenía contratadas con la empresa **MICROSOFT**, correspondientes al sistema operativo y aplicaciones de oficina de esa empresa, por lo cual es preciso realizar un procedimiento de licitación para la adquisición de licencias adicionales, a fin de continuar con el programa de instalación de dichos centros.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la aprobación de las Bases de Licitación y de la convocatoria a concurso público para la ejecución del proyecto **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA OPERATIVO Y APLICACIONES DE OFICINAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DE LA FASE IX A LA FASE XVI”**;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un *“Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo”*;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 del mes de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó, mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** ha instalado más de 800 modernos Centros de Capacitación en Informática y Salas Digitales en toda la geografía nacional, contribuyendo así a mejorar substancialmente el acceso de los habitantes de las comunidades dominicanas a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC);

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos principales del proyecto **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA OPERATIVO Y APLICACIONES DE OFICINAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DE LA FASE IX A LA FASE XVI”** es el de suministrar el sistema operativo y las aplicaciones de oficina Microsoft para los Centros de Capacitación en Informática (CCI) instalados en la geografía nacional, especialmente a aquellas localidades de la Fase IX a la Fase XVI, de dicho proyecto;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** tiene el deber de promover la adquisición e instalación de programas informáticos y aplicaciones de oficina Microsoft para los Centros de Capacitación en Informática (CCI), a fin de optimizar la labor de capacitación en el manejo de dichos programas y aplicaciones de los CCI;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) *“El Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”*;

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana suscribió el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), en fecha 5 de agosto del 2004, el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, de fecha nueve (9) de septiembre de 2005, mediante el cual se asumen compromisos relacionados con la contratación pública e instaura la obligación a todos los países miembros de adecuar sus disposiciones legales a las establecidas expresamente en el mismo;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006, y su reglamento de aplicación, aprobado el 30 del mes de agosto de 2007 por Decreto No. 490-07, constituyen el marco legal aplicable en materia de compras y contrataciones del Estado;

CONSIDERANDO: Que el artículo 90 del Decreto No. 490-07, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, establece que:

“El Comité de Licitaciones estará integrado por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la Institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; y dos

funcionarios del mayor nivel posible en la institución, que tengan conocimiento en la especialidad”;

CONSIDERANDO: Que a dichos fines el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución marcada con el No. 65-07 de fecha 10 del mes de abril de 2007, y en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Decreto No. 63-06, antiguo reglamento transitorio, designó a los miembros del Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**);

CONSIDERANDO: Que en el artículo 80 del citado Reglamento se establece lo siguiente:

“Las instituciones comprendidas en el ámbito del presente Reglamento designarán en el mismo acto administrativo por el que se autorice un procedimiento de selección a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrán en dicho procedimiento, salvo en los casos en que la normativa vigente no prevea como etapa obligatoria la de la evaluación de ofertas”

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del referido reglamento establece que la Comisión Evaluadora deberán estar integradas por TRES (3) funcionarios conforme el siguiente detalle:

- a) El responsable de la unidad operativa de contrataciones y un suplente;
- b) El titular de la unidad requeriente del bien o servicio y un suplente
- c) Un funcionario titular que no intervenga en el procedimiento de contratación y un suplente”

CONSIDERANDO: Que con posterioridad a lo expresado anteriormente y a los fines de mantener coherencia entre las disposiciones del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sus modificaciones dispuestas por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y el Decreto No. 490-07, el Consejo Directivo del **INDOTEL** entiende necesario aclarar que la expresión “Comité Especial” utilizado en el Reglamento del **FDT** es equivalente a la expresión de “Comisión Evaluadora”, creado mediante el Decreto No. 490-07;

CONSIDERANDO: Que dicho Comité Especial o Comisión Evaluadora ha elaborado las Bases para la Licitación del proyecto “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA OPERATIVO Y APLICACIONES DE OFICINAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DE LA FASE IX A LA FASE XVI**”, las cuales contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación de dicho proyecto, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

CONSIDERANDO: Que las referidas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del Proyecto “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA OPERATIVO Y APLICACIONES DE OFICINAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DE LA FASE IX A LA FASE XVI**”, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 63-06, de fecha 23 del mes de febrero de 2006;

VISTO: El Decreto No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007, que constituye el Reglamento para la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 065-07, de fecha 10 de abril de 2007 crea al Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**).

VISTA: Las Bases para la Licitación Pública, presentada por el Comité Especial del proyecto “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA OPERATIVO Y APLICACIONES DE OFICINAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DE LA FASE IX A LA FASE XVI**”;

VISTA: Las demás piezas mencionadas en la presente resolución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el texto de las Bases del proyecto “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA OPERATIVO Y APLICACIONES DE OFICINAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DE LA FASE IX A LA FASE XVI**”, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: DESIGNAR como miembros del Comité Técnico de Apoyo o Comité Especial a las siguientes personas, quienes tendrán la función de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones: el Ing. Domingo Jiménez, quien lo presidirá; y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: la Lic. Niove González y el Dr. César Moliné.

TERCERO: DISPONER la publicación de la convocatoria a Concurso Público del Proyecto “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA OPERATIVO Y APLICACIONES DE OFICINAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DE LA FASE IX A LA FASE XVI**”

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

.../Continúa al Dorso/...

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras
En representación del
Secretario de Estado de Economía,
Planificación y Desarrollo
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo